

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

**JUNTA UNIVERSITARIA**

04 de octubre de 1983

**ACTA DE No 451-83**

**ASISTENTES:** Dr. Chester Zelaya, Rector  
Br. Walter Solano  
Dr. Sherman Thomas  
Lic. Alvaro Cedeño  
Dr. Mauro Murillo  
Ing. Rodrigo Castro  
Lic. Marco Vinicio Alvarez  
Lic. Carlos Luis Fallas  
Dipl. Enrique Góngora  
Dr. Jorge Enrique Guier

**AUSENTES:** Lic. Carlos Montero, por enfermedad. Se excusan Don Minor Vargas, don Oscar Raúl Hernández y don Luis E. Ramírez. Dr. José Luis Vega.

**INVITADA:** M.E. Ana K. Muller, Jefe Oficina Programación Curricular.

Se inicia la sesión a las 8 horas.

**ARTICULO I.- Aprobación de la agenda.**

Por unanimidad se aprueba la siguiente agenda :

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación del acta 436-83.
- III. Correspondencia
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente

1) Sesiones del mes de octubre

- VI. Reglamento del Consejo Universitario
- VII. Reglamento de Crédito o Préstamos a Estudiantes de la UNED
- VII. Asuntos varios.

**ARTICULO II.- APROBACIÓN DEL ACTAS 436-83**

Con algunas modificaciones de forma, se aprueba el acta 436-83.

### **ARTICULO III.- CORRESPONDENCIA**

#### **1) Telex de España**

EL RECTOR comenta que a la UNED, concretamente a la Lic. Ana María Rodino, la Radio Nacional de España le otorgó el Premio Internacional España, por la mejor creación individual en el campo radiofónico. Como la Licda. Rodino estará en Quito durante el mes de octubre, partirá hacia España para recibir el premio el 10 de este mes. Da lectura al cable que envió el Sr. Director de Cooperación e Intercambios de la Radio Nacional de España. Propone enviar a la Sra. Ana María Rodino y a la Oficina de Audiovisuales una felicitación por la distinción de que han sido objeto. Se aprueba.

#### **Acuerdo N° 503:**

**SE ACUERDA enviar calurosa felicitación a la Licda. Ana María Rodino Pierri, Jefe de la Oficina de Audiovisuales por haber sido distinguida con el Premio Internacional de España, por la mejor creación radiofónica individual, felicitación que el Consejo Universitario hace extensiva al personal de la Oficina de Audiovisuales.  
ACUERDO FIRME.**

### **ARTICULO IV: INFORMES DEL RECTOR**

#### **1) Suspensión del viaje a Santa Cruz.**

EL RECTOR informa que la visita a la Municipalidad de Santa Cruz se tuvo que suspender, pues la organización de la reunión, que lógicamente correspondía a la Municipalidad, no se hizo a su debido tiempo. Esta visita habrá que aplazarla pues ya no sería posible ninguna decisión al respecto para el PAC-84-1 y por tanto cualquier gestión sería para el PAC-84-2.

#### **2) Ceremonia de entrega de libros.**

El próximo 8 de noviembre se va a celebrar la ceremonia de entrega de libros. Se van a entregar 48 obras. Va a asistir a la ceremonia el Ministro de Cultura, quien ya ha confirmado su asistencia.

## **ARTICULO V: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

### **1) Sesiones del mes de octubre**

De acuerdo con lo que han estado conversando, no se realizarían sesiones del Consejo Universitario en la semana del 24 al 28 de octubre. Se procede a reacomodar las sesiones del Consejo y de las Comisiones antes del 24 de octubre.

## **ARTICULO VI. REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Se continúa con la discusión del **Artículo 16.** Don Mauro Murillo sostiene que sólo los miembros del Consejo Universitario pueden presentar mociones, por lo cual presenta una moción que dice:

“Sólo los miembros del Consejo podrán presentar mociones. Quienes tengan derecho a asistir a las sesiones del Consejo sin ser miembros, podrán hacer toda clase de sugerencias sobre el fondo y el procedimiento, de los asuntos en discusión. Cualquier decisión del Presidente podrá ser apelada ante el Plenario del Consejo”.

Moción del Dr. Zelaya es que el artículo se inicie así:

“Los miembros del Consejo Universitario y los invitados permanentes tendrán derecho a presentar mociones de fondo...etc.”

Después de amplio debate se somete a votación la moción de don Mauro, la cual se rechaza con dos votos a favor y cuatro en contra.

Se aprueba la moción de don Chester Zelaya, para que el artículo se redacte en la forma siguiente:

“Los miembros del Consejo Universitario y los invitados permanentes tendrán derecho a presentar mociones de fondo, forma u orden ante el Presidente, quien los clasificará”.

**Artículo 19:** Por moción de don Mauro Murillo se elimina el párrafo que dice:

“pudiendo hacerse hasta una intervención a favor y una en contra”.

**Artículo 21 BIS:** Se agrega un nuevo artículo después del 12, que dice lo siguiente:

**“Las sesiones del Consejo Universitario podrán ser declaradas secretas, en cuyo caso permanecerán en la sala de sesiones sólo los**

**miembros del Consejo y los invitados que éste determine.**

**Ambas decisiones deberán ser adoptadas por no menos de dos tercios del total de los miembros del Consejo”.**

**Artículo 13:** Se agrega un nuevo párrafo a este artículo sobre los dictámenes de minoría, que se lee así:

“Podrán haber dictámenes de minoría, los cuales se entrarán a conocer en el Plenario sólo cuando fueren rechazados los dictámenes de mayoría”.

Se aprueba un nuevo CAPITULO VI que se refiere a RECURSOS:

**Artículo:** Las decisiones de la Presidencia podrán ser apeladas ante el Consejo Universitario, por medio del recurso correspondiente.

**Artículo:** Cabrá recurso de revisión contra aquellas decisiones del Consejo Universitario que no estén firmes.

**Artículo:** Tanto la apelación como el recurso a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como mociones de orden.

De esta manera se aprueba por unanimidad el Reglamento del Consejo Universitario.

#### **Acuerdo N°504**

**SE APRUEBA el Reglamento del Consejo Universitario, con las modificaciones que se han introducido en la diferentes sesiones en que este documento ha sido analizado. Figura como Anexo N°1 a esta acta. ACUERDO FIRME**

- Se levanta la sesión a las 10 horas.-

DR. Chester Zelaya G.  
RECTOR

alc\*\*\*

Anexo N°1: Reglamento del Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario

Anexo N°1 al Acta 451-83, Art. VI.  
del 4 de octubre de 1983

#### **REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

## CAPITULO I

### DE LA INTEGRACIÓN Y CONVOCATORIA DEL CONSEJO

**Artículo 1:** El Consejo Universitario estará integrado según lo que dispone el artículo 7° del Estatuto Orgánico.

**Artículo 2:** El Rector presidirá el Consejo Universitario y le corresponderá abrir la sesión, previa verificación del quórum.

**Artículo 3:** En caso de ausencias imprevistas del Rector, el Consejo Universitario será presidido por el miembro de mayor edad de los presentes, de entre los electos por la Asamblea Universitaria.

**Artículo 4:** La convocatoria al Consejo Universitario y su respectiva agenda deberán ser conocidas por los miembros del Consejo, con al menos, 24 horas de antelación a la hora fijada para la sesión.

**Artículo 5:** El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que incluirá los siguientes puntos:

1. Aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o especiales, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del Estatuto Orgánico.
2. Aprobación de las actas.
3. Correspondencia.
4. Informes del Rector.
5. Informes de las Comisiones.
6. Asuntos de trámite urgente
7. Otros asuntos.

**Artículo 6:** Son deberes y atribuciones de los miembros del Consejo:

- a) Asistir a las sesiones;
- b) Permanecer dentro del recinto de sesiones;
- c) Informar al Rector cuando tenga que ausentarse de la sesión;
- ch) Presentar las mociones que crean oportunas;
- d) Pedir la palabra al Rector;
- e) Dar su voto a los asuntos en debate, con las excepciones que señalan el Estatuto Orgánico y este Reglamento;
- f) Pedir la revisión, por una sola vez, de los acuerdos que no estén firmes; y
- g) Solicitar información verbal a los diversos funcionarios de la Universidad, o escrita por medio del Rector, de los Vicerrectores respectivos, o del Auditor, sobre asuntos de interés para el ejercicio de su cargo.

**Artículo 7:** La asistencia de los miembros del Consejo, tanto a las sesiones plenarias como a las de Comisión, será obligatoria.

**Artículo 8:** Pasados quince minutos después de la hora fijada en la convocatoria, los miembros externos que no hubieren hecho su ingreso a la sala de sesiones, perderán el derecho a la dieta.